



ORDENANZA N° 58/2020.-

Crespo – E.Ríos, 22 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

La nota ingresada al Concejo Deliberante por parte del Sr. RUBEN WILSON, solicitando los beneficios de la Tasa Social, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita que se le conceda el beneficio de la Tasa Social correspondiente al año 2020 de la propiedad ubicada en calle Avda. Independencia N° 474 de la ciudad de Crespo, Registro N° 100.-

Que si bien el contribuyente se excede en el monto de sus ingresos, mantienen una difícil situación económica debido a que se encuentran a cargo de su hija con serios problemas de salud, los cuales requieren de atención y medicamentos, los que son solventados por sus padres y se les hace difícil poder afrontar el pago de dichas tasas.-

Que se adjunta a la solicitud copia de los recibos de haberes jubilatorios y Certificado de Discapacidad de su hija.-

Que en la Ordenanza N° 32/18 - Artículo 90°, se establece: “Créase la Tasa Social, la cual será aplicada a casos particulares y se constituirá en un porcentaje del valor de la Tasa General Inmobiliaria. Dicho valor se determinará en la Ordenanza Tributaria Anual...”

Que en la Ordenanza N° 68/19 - Artículo 13°, se establece “Se fija la Tasa Social en el veinte por ciento (20%) del monto de la Tasa General Inmobiliaria Anual, cuando se cumplan las condiciones precedentes”.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE ,

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Otórguese al contribuyente jubilado Sr. WILSON RUBEN, DNI. N° 6.305.245, propietario del inmueble ubicado en calle Avda. Independencia N° 474 de la ciudad de Crespo, Registro N° 100, el beneficio de la Tasa Social correspondiente al año 2020.-

ARTICULO 2°.- Determinese que el veinte por ciento (20%) resultante de la Tasa



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

General Inmobiliaria correspondiente, deberá ser abonado en un plazo no mayor a los treinta (30) días, contados a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente al contribuyente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-